

ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA SOCIETAT DE CAÇADORS DE RODA DE TER I LES MASIES DE RODA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

EXPEDIENTE: 2244-000009-2024 (X2024001286)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 26 de noviembre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHOS

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2024 a entidades deportivas correspondientes al ejercicio 2024.

Vista la solicitud presentada por la entidad Societat de caçadors de Roda de Ter i les Masies de Roda del municipi.

Vista la aprobación inicial de la modificación de Crédito número 12/2024 del Pleno de 17 de septiembre de 2024 donde se aprueba la necesidad de realizar el gasto y su consignación presupuestaria por importe de 400,00 euros a favor de la entidad Societat de caçadors de Roda de Ter i les Masies de Roda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2024.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPV de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. APROBAR el otorgamiento de la siguiente subvención por concesión directa, según se detalla a continuación, la cual está destinada a financiar las actividades especificadas en la tabla, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%	RESTO SUBVENCIÓN 30%
Societat de caçadors de Roda de Ter i les Masies de Roda	G-59771337	400,00€	Activitat de gestió de fauna per danys a la agricultura, repoblació de perdices y campeonato local.	03.341.480.15	280,00€	120,00€

Esta ayuda es compatible con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2024 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de abril de 2024.

Segundo. APROVAR el convenio regulador de la subvención que se adjunta como ANNEXO y habilitar al alcalde de la corporación para que pueda firmar y formalizar cuantos documentos sean necesarios para la eficacia del presente acuerdo.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a las subvenciones que se otorgan.

Cuarto. RECONOCER la concesión del anticipo del 70% de las subvenciones concedidas anteriormente.

Quinto. REALIZAR el pago de los anticipos solicitados con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada citando a su representante para la firma del convenio y aceptación de la subvención.

Séptimo. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de deporte para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.



Octavo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Roda de Ter, a 26 de noviembre de 2024